



ACTA LIQUIDACIÓN

| | |
|--|---|
| CONTRATO No | CON26-066 DE 2024 |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CONTRATACION DIRECTA |
| OBJETO | Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Alpujarra Tolima |
| LOCALIZACIÓN | Alpujarra - Tolima |
| VALOR INCIAL | \$ 6.283.640 |
| PLAZO INICIAL | 11 MESES |
| FECHA DEL CONTRATO | NOVIEMBRE 25 DE 2024 RPC U8: 94524 Compromiso de vigencias futuras: RPC U8: 925 |
| VALOR TOTAL | \$ 6.283.640 |
| FECHA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA | N/A |
| FECHA DE INICIACIÓN | Diciembre 01 de 2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | Octubre 31 de 2025 |
| CONTRATISTA | JORGE ENRIQUE ORTIZ |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO | DIANA CAROLINA TAMAYO GIL |



A los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2026, se reunieron **EDWIN RIAÑO CORTES**, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con la cédula No. 77.030.370 de Valledupar, quien obra en nombre y representación de **LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Tolima**, designado para ejercer el cargo por Resolución N° 4104 del 13 de mayo de 2019, y Acta de Posesión del 30 de mayo de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y **JORGE ENRIQUE ORTIZ**, en calidad de Contratista, con **CC No 93.338.820** con el objeto de liquidar y dar por terminado el Contrato N° CON26-066 DE 2024, por haberse cumplido a cabalidad con el objeto del mismo.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS:

Que el Contrato N° CON26-066 DE 2024 se desarrolló y ejecutó como se describe a continuación:

1.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Contrato CON26-066 DE 2024, se suscribió por la suma de \$ 6.283.640 con cargo a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados - Gastos de funcionamiento - Adquisición de Servicios – Objeto de Gasto – A-02-02-02-007-002 Servicios inmobiliarios, Recurso 10 de la vigencia Fiscal año 2024 y 2025. RPC´s Nos. 94524 y 925

1.2. PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA:

| U8:No. Orden de Pago | Fecha Orden de Pago | Valor |
|----------------------------|------------------------|------------------------|
| 468937724 | 06/12/2024 | \$ 571.240,00 |
| 5280825 | 20/01/2025 | \$ 571.240,00 |
| 25650225 | 12/02/2025 | \$ 571.240,00 |
| 67510225 | 14/03/2025 | \$ 571.240,00 |
| 97565125 | 04/04/2025 | \$ 571.240,00 |
| 136017825 | 08/05/2025 | \$ 571.240,00 |
| 190235225 | 12/06/2025 | \$ 571.240,00 |
| 224087625 | 04/07/2025 | \$ 571.240,00 |
| 272052425 | 01/08/2025 | \$ 571.240,00 |
| 330635425 | 08/09/2025 | \$ 571.240,00 |
| 383338425 | 08/10/2025 | \$ 571.240,00 |
| TOTAL | | \$ 6.283.640,00 |



El valor ejecutado a la fecha equivale \$ 6.283.640,00 corresponde al 100 % del valor del Contrato N° CON26-066 DE 2024.

1.3. ASPECTO TECNICO

Se cumplió a satisfacción el objeto contractual, El arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento del Juzgado Promiscuo Municipal de Alpujarra Tolima, así como también con las obligaciones descritas en el clausulado anexo al contrato electrónico del SECOP II suscrito entre las partes.

2. ASPECTOS LEGALES:

a) Garantías

NO APLICA

b) Cumplimiento de obligaciones pagos seguridad social

NO APLICA

c) Multas y sanciones

Durante la ejecución del contrato no hubo multas y sanciones por parte del contratista.

Que las partes se declaran a paz y salvo por la ejecución del Contrato N° CON26-066 DE 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron

EDWIN RIAÑO CORTES

Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Ibagué

JORGE ENRIQUE ORTIZ

C.C. No 93.338.820
Contratista

| | Nombres y Apellidos | Cargo | Firma | Fecha |
|---------------|---------------------------|-------------------------------|-------|------------|
| Elaborado por | Diana Carolina Tamayo | Profesional Universitario G.9 | | 27/01/2026 |
| Revisado por | Martín Alfonso Trujillo G | Coord. Área Adiva | | 27/01/2026 |

"Los arriba firmantes de acuerdo al rol funcional, han suministrado información y revisado el documento que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presentó para firma".